



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al díntero, dispondrán que se fije un ejemplar en el establecimiento donde permanecerá hasta el número siguiente:

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su consulta que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Suscribirse en la Imprenta de la Diputación provincial a 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Número actual: 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas: lo de interés particular previo al pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Abril.)

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Continúa la copia de la lista de suscripción abierta para socorrer los pueblos de la montaña.

Pesetas Cts

Suma anterior... 373 ▶

D. José María Soler..... 25 ▶
Julian Arenas..... 6 ▶

Escuela Normal Superior de Maestros.

Primer Maestro Director,
D. Gregorio Pedrosa.
Gómez..... 10 ▶
Segundo Maestro, D. José Gómez y Rodríguez..... 7 50
Tercer Maestro, D. Florencio González García..... 7 50
Reyente, D. Juan José Cano
Conserje, D. Juan Merino
Rodríguez..... 1 50
D. José Prieto Franco..... 6 ▶
Roque Pérez de Perceval..... 6 ▶
Ramon Riegas del Riego..... 2 ▶
Telesforo Fernández..... 1 ▶
Atanasio Carrillo..... 1 ▶
Francisco Iglesias..... 1 ▶

Profesores de la Escuela
de Veterinaria.

D. Martín Nuñez Martínez..... 25 ▶
Juan Antonio Codérque
Tellez..... 10 ▶
Cecilio Díaz Garrote..... 10 ▶
Dalmacio García Izcara..... 8 ▶
Benigno Viedma y Pá
reja..... 4 ▶
Emilio Tejedor Pérez..... 7 ▶
Saturnino Bardón Alva
rez..... 5 ▶

Dependientes de la misma.

D. Juan Jiménez Munguía.....	2 ▶	David Manso.....	10 ▶	Tomás Barreda.....	25
Rafael González Alvarez.....	2 ▶	Pedro Pristo.....	25 ▶	Nemesio García, mayor.....	30
Manuel Alonso Fernan dez.....	2 ▶	Manuel Fuentes.....	10 ▶	Isidoro Miguelez.....	1 ▶
Ulpiano Barrero Men doza.....	2 ▶	Julian Díez.....	50 ▶	Bernardo Carpintero.....	1 ▶
Vicente García Gutiér rez.....	2 ▶	Cayetano Martínez.....	10 ▶	Bruno Carpintero.....	5 ▶
El Ayuntamiento de León, de sus Cajas.....	100 ▶	Valentín Melon.....	25 ▶	Nicolás Fernández.....	3 ▶
Idem de San Esteban de Nogales.....	30 ▶	Gabriela Ferreras.....	4 ▶	Juan Prieto García.....	3 ▶
		Isidoro Carpintero.....	90 ▶	Indalecio Gigos.....	10 ▶
		Marcelino Marcos.....	50 ▶	Angel Carpintero.....	3 ▶
		Gabriel Fernández.....	10 ▶	Félix Arteaga.....	6 ▶
		Juan Mateos.....	50 ▶	Pedro García.....	20 ▶
		Manuel Prieto Rodrí guez.....	1 ▶	Antonio García.....	50 ▶
		Evaristo Morán.....	5 ▶	Juan Prieto Miguelez.....	1 ▶
		Francisco García Fuen tes.....	10 ▶	Manuel Rodríguez.....	15 ▶
		Paula Gigos.....	30 ▶	Vicente Prieto.....	20 ▶
		José Morán Maestro.....	1 ▶	José Prieto García.....	25 ▶
		Micaela Martínez.....	1 ▶	Ambrosio Tapia.....	1 ▶
		Dorotea Olgado.....	5 ▶	Agustín Fuertes.....	25 ▶
		Freílán Miguelez.....	1 ▶	Luis García Alvarez.....	1 ▶
		Tirso Morán.....	50 ▶	Angel Morán Marcos.....	25 ▶
		Juan Muñoz.....	50 ▶	Nemesio Fernández.....	10 ▶
		José Bodega.....	8 ▶	Hermenegildo Tegarina.....	2 ▶
		Eugenio Robles.....	1 ▶	Pedro Morán.....	30 ▶
		Manuel Guerra.....	25 ▶	Antonio Gigos.....	25 ▶
		Marcos Gigos.....	50 ▶	Clemente Martínez.....	15 ▶
		Eugenio Andrés.....	25 ▶	Félix Prieto.....	1 ▶
		Maria Alonso.....	15 ▶	Manuel Marcos.....	40 ▶
		Francisco Gigos.....	50 ▶	Ventura Morán Alvarez.....	25 ▶
		Carrasco.....	20 ▶	Juan Bodega.....	50 ▶
		Luis Sanchez.....	20 ▶	Gregorio Pérez.....	15 ▶
		Antonio Santos.....	50 ▶	Gaspar Luegos.....	5 ▶
		Santiago Santos.....	1 ▶	Gaspar Marcos.....	5 ▶
		Bonifacia Robles.....	2 ▶	José Prieto Fernández.....	20 ▶
		Venancio Crespo.....	2 ▶	Narciso Melón.....	25 ▶
		Micaela Bodega.....	10 ▶	Antonio García.....	20 ▶
		Fernando Fernandez.....	25 ▶	Martin García.....	25 ▶
		Brasilio Martinez.....	2 ▶	Isidoro Mendoza.....	25 ▶
		Pablo Mateos.....	50 ▶	Joaquina Marcos.....	1 ▶
		Alonso Prieto.....	20 ▶	Manuela Bodega.....	15 ▶
		Gaspar Martínez.....	25 ▶	Anselmo Bodega.....	50 ▶
		Ramiro Robles.....	50 ▶	Nicolás Robles.....	20 ▶
		Tomas Arteaga.....	50 ▶	Cipriano Fernández.....	1 ▶
		León Arteaga.....	50 ▶	Ambrosio Prieto.....	10 ▶
		Eusebio Berdejo.....	50 ▶	Pedro Madruga.....	10 ▶
		Santiago Robles.....	1 ▶	Vicenta Martínez.....	10 ▶
		Lorenzo Morán.....	10 ▶	Angel García Fonseca.....	25 ▶
		Marcos Bodega.....	20 ▶	Manuela Díez.....	50 ▶
		Juan Barrio.....	50 ▶	Manuel Valentín.....	10 ▶
		Santiago Nicolás.....	25 ▶	Luis Fernández.....	25 ▶
		Eusebio Fernández Mo ráñ.....	1 ▶	Pedro Reinoso.....	1 ▶
		Ramón Vázquez.....	50 ▶	Pedro Solís.....	25 ▶
		Patrocínio Alonso.....	50 ▶	Venancio Pacios.....	25 ▶
		Juan Nicolás.....	30 ▶	Antonio Arteaga.....	25 ▶
		Mariano Montiel.....	25 ▶	José García.....	50 ▶
		Isidoro Luis.....	15 ▶	Anselmo Santos.....	1 ▶
		Pedro Guerrero.....	50 ▶	Eugenio Guerrero.....	1 ▶
		Eugenio Guerrero.....	50 ▶	Gregorio García.....	40 ▶
				Angel Morán López.....	05 ▶
				Isidoro González.....	20 ▶
				Santiago García.....	40 ▶

> Gregorio Fernandez...	25
Micaela Morán...	30
Sotero Guerra...	10
Juana Nicolás...	25
Narciso Andrés...	50
Jacinto Herrero...	25
Julian Martínez...	25
Miguel Carpintero...	250
Antonio Díez...	10
Miguel Morán...	3
Eugenio Fernández...	50
Silvestre Luis...	25
Pedro Martínez...	25
Marcos Turienzo...	25
José Morán Gigosos...	50
Francisco Arteaga...	1
Salvador Prieto...	50
Nemesio García (menor)	25
José Nicolás...	50
José Carpintero...	50
Indalecio Carpintero...	25
Eustaquio Martínez...	25
Francisco García...	25
Joaquín Fernández...	50
Joséfa García...	15
Franisco Prieto...	25
Gabino Prieto...	10
Juan Arteaga...	10
Candido Gigosos...	10
Nicolás Arteaga...	10
Felipe Morán...	10
Rocío Gigosos...	25
Maria Barreda...	25
Máximo Nicolás...	25
Angela Prieto...	50
Francisco Gigosos Neva	4
Pío Tapia...	50
Valentín Escobar, Maestro de niños...	2
Wenceslao Arteaga...	1
Melchor Mateos...	25
Juana Fernández...	50
Pedro López...	25
Juan Nicolás...	10
Domingo Artanga...	50
Sancho Carpintero...	50
Tristan Marcos...	1
Domingo Morán...	1
Pelayo Nicolás...	10
Recontado el dinero salió demás.....	44
Total...	866 60

(Se continuará.)

DADEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 122.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos poneales en telegrama 5 del actual me dice lo que sigue:

“Sírvase V. S. ordenar la busca y captura del preso José María Castañeda (x) Chitivar, fugado de la cárcel de Tolosa el dia 5 del corriente mes y cuyas señas son las siguientes: es natural de Andoain, de 27 a 31 años, alto, grueso, color sano, barba cerrada, vista blusa, pantalón y boina azul y lleva alpargatas blancas.”

Lo que se publica en el BoLETIN OFICIAL de la provincia para que las autoridades dependientes de la mis procedan á la busca y captura que se interesa, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

León 8 de Abril de 1888.

El Gobernador,
Ricardo García.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

No habiendo presentado D. Joaquín Bonilla, vecino de Aleje, registrador de la mina de hierro, llamada La Esperanza, sita en término de Verdilego, Ayuntamiento de Villayandre, paraje llamado sierra rubia, ni su representante D. José González y González el papel de reintegro de pagos al Estado, correspondiente al número de pertenencias demarcadas, y en el en que ha de extenderse el título de propiedad no obstante el tiempo transcurrido y el de haber sido notificado en forma y su publicidad en el BOLETIN OFICIAL.

Visto lo que dispone el art. 56 del Reglamento de minas y la orden de 13 de Junio de 1874. Se declara cancelado este expediente, publicándose en el BOLETIN OFICIAL, declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

León 7 de Abril de 1888.

El Gobernador,
Ricardo García.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Aunque todos los Ayuntamientos deben tener exacto conocimiento del importe de sus obligaciones de primera enseñanza, a fin de evitarles toda duda y con el objeto de prevenir cualquier entorpecimiento que en este importante servicio pudiera ocurrir, esta Junta provincial ha acordado publicar en el BOLETIN la relación detallada de las cantidades que por los conceptos que la misma expresa deban incluir en sus presupuestos para el año próximo venidero de 1888 á 89, haciéndoles sobre la misma las siguientes advertencias:

1.º Que son también gastos obligatorios de los presupuestos municipales todos los que por cualquier concepto ocasione el sustentamiento de las escuelas públicas respecto de cuyo particular la Junta recuerda una vez más á los Ayuntamientos el ineludible deber en que están de facilitar locales idóneos para aquellos como primer elemento y condición necesaria para que la enseñanza pueda ofrecer los resultados apetecidos y el de proveer asimismo á los Maestros, y muy particularmente á los de las de duración anual de casa habitación decente para ellos y sus familias, y

2.º Que los Ayuntamientos que por este último concepto satisfagan directamente á los Maestros alguna cantidad, ya sea por ser de su propiedad las casas que habiten, ya porque en virtud de convenio y mediante la que hubiesen estipulado quedó á su cargo el procurársela deberán remitir á esta Corporación, luego como sus presupuestos sean definitivamente aprobados una nota detallada de lo que cada uno tiene de percibir.

León 5 de Abril de 1888.

El Gobernador, Presidente,
Ricardo García.Benigno Rieyero,
Secretario.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA.

AYUNTAMIENTOS.	Personal.		Comisión de retribuciones.		Material.		Alquileres.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	
Astorga...	3.350		600		550			
Benavides...	1.920		440		585			
Brazuelo...	1.687	50			584	39		
Carrizo...	1.662	50			459	39		
Castrillo de los Polvazares...	1.492	50			450	63		
Hospital de Orvigo...	1.250				312	50		
Lucillo...	3.172	50			1.035	64	50	
Llamas de la Rivera...	1.555				528	75		
Otero de Escarpizo...	375				381	26		
Magaz...	387	50			288	13		
Quintana del Castillo...	590				413	15		
Priaranza de la Valduerna...	1.527	50			546	88		
Rabanal del Camino...	617	50			306	89		
Sta. Colomba de Somoza...	582	50			410	02		
San Justo de la Vega...	4.212	50			1.053	13		
Sta. Marina del Rey...	1.590				542	76		
Santiago Millas...	2.715				747	50	165	
Turcia...	1.590				491	25		
Truchas...	2.027	50			765	57		
Val de San Lorenzo...	1.665				672	50		
Villagatón...	742	50			425	65		
Valdevrey...	590				412	50		
Villamejil...	340				265	64		
Villarejo de Orvigo...	3.875				1.037	50		
Villares de Orvigo...	1.500				442	75		

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

Alija de los Melones...	1.865				535			
La Antigua...	1.315				466	24		
Bercianos del Páramo...	1.405				435			
Bustillo del Páramo...	617	50			310	64		
Castrillo de la Valduerna...	1.250		80		312	50	60	
Castrocontrigo...	1.492	50			450	63		
Cebrones del Río...	2.897	50			863	13		
Destriana...	305				241	25		
La Halleza...	1.900		225		548	75		
Laguna Delga...	3.300		825		687	50	450	
Laguna de Negrillos...	1.115				341	25		
Palacios de la Valduerna...	1.650		195		412	50		
Pobladora de Pelayo García	1.340				335			
Pozuelo del Páramo...	1.250				312	50		
Quintana del Marco...	1.340		141		335		90	
Quintana y Congosto...	312	50			350	01		
Regueras de Arriba y Abajo	250				125			
Riego de la Vega...	520				375	02		
Roperales...	305		180		247	50		
San Adrián del Valle...	1.250				312	50		
S. Cristóbal de la Polantera	492	50			372	51		
S. Esteban de Nogales...	1.250		102	50	312	50		
S. Pedro de Bercianos...	180				147	50		
Sta. Elena de Jamuz...	1.465				531	25	150	
Sta. María de la Isla...	990				247	50		
Sta. María del Páramo...	1.650				412	50		
Soto de la Vega...	2.770				841	25		
Urdiales del Páramo...	277	50			234	38		
Valdefuentes...	152	50			140	63	25	
Villamontaña...	555				394	38		
Villazala...	305				343	75		
Zotes del Páramo...	1.430				531	25		

PARTIDO DE LEÓN.

Armutia...	415				247	50		
Carrocera...	520				301	26		
Cimanes del Tejar...	402	50			281	27		
Chozas de Abajo...	645				426	65		
Cuadros...	1.715				581	89		
Gradefes...	1.340				878	20		
Garrafe...	1.400				865	02		
Leon...	1.250		425		2.062	50	240	
Mansilla de las Mulas...	1.712	50	725		428	13		
Mansilla Mayor...	215		125		156	25	50	
Onzonilla...	902	50			412	51		
Rioseco de Tapia...	375				256	25		
Santovenia de la Valdoncina	312	50			350	01		
S. Andrés del Barbadillo	1.555				560			
Sariegos...	427	50			334	38		
Valdefresno...	825				535	03		
Valverde del Camino...	500				375	01		
Vega de Infanzones...	270				241	25		
Vegas del Condado...	887	50			550	66		
Villadangos...	437	50			240	63		
Villaquillambre...	720				515			
Villatarragona...	692	50			424	38		
Villasabariego...	742	50			475	04		

PARTIDO DE MURIAS.

Los Barrios de Luna.	680		466 28	
Cabrilanes.	922 50		417 53	
Campo de la Lomba.	437 50		296 90	
Lúcaro.	1.055		581 90	
La Majá.	2.072 50		664 41	
Las Omañas.	427 50		340 69	
Murias de Páredes.	1.210		781 91	
Palacios del Sil.	742 50		428 16	
Rielo.	1.862 50		612 55	42
Sta. María de Ordás.	520		372 51	
Soto y Amio.	617 50		496 90	
Valdesamario.	277 50		178 76	
Vegarizuela.	840		650 04	
Villablino.	2.165		1.111 26	

PARTIDO DE PONFERRADA.

Alvares.	1.735		505 01	60
Bembibre.	2.440		821 25	
Beniza.	2.215		734 40	
Borrenes.	1.465		428 75	
Cabañas-raras.	1.840		335	
Castroillo de Cabrera.	492 50		288 14	
Castropodame.	1.625		600 02	
Congosto.	375		265 64	
Cubillos.	1.340		335	
Encinedo.	1.572 50		568 13	
Folgoso de la Rivera.	1.652 50		553 14	
Fresnedo.	305		241 25	
Igüeña.	672 50		413 15	
Lago de Carucedo.	485		292 50	
Los Barrios de Sahas.	2.052 50		737 51	
Molinaseca.	1.680		575 64	50
Noceda.	1.527 50	130	459 38	30
Páramo del Sil.	1.840		593 78	60
Ponferrada.	7.997 25		2.265	
Priaranza del Bierzo.	617 50		394 39	
Puente Domingo Florez.	575		460 01	
S. Esteban de Valdueza.	840		490 65	
Torreno.	1.735		607 51	60

PARTIDO DE RIAÑO.

Acebedo.	215		158 26	
Boca de Huérgano.	700		439 39	
Burón.	680		384 39	
Cistérniga.	1.332 50		641 29	
Lillo.	1.757 50		580 64	
Mariñá.	125		125	
Oseja de Sajambre.	812 50		281 25	
Posada de Valdeon.	250		240 63	
Prado.	250		171 89	
Priero.	1.340		412 50	
Renedo Valdetuejar.	437 50		481 26	
Reyero.	305		250 01	
Riñó.	1.770		581 27	
Salamó.	450		386 89	
Valderrueda.	520		381 27	
Vegamian.	715		341 28	
Villayandre.	727 50		541 89	

PARTIDO DE SAHAGUN.

Almanza.	1.250		312 50	
Berlanga del Camino.	125		125	
Calzada.	215		147 50	
Callejas.	180		147 50	
Castromaderas.	90		100	
Castrotierra.	90		100	
Cea.	1.375		412 50	90
Cebanico.	555		378 76	
Cubillas de Rueda.	645		341 28	
El Burgo.	395		412 50	
Escoabar.	275		68 75	
Galleguillos.	1.615		481 25	
Gordaliza del Pino.	137 50		125	
Grajal de Campos.	1.650		412 50	
Jours.	492 50		206 90	
Jorriu.	1.402 50		428 13	
La Vega de Almanza.	485		295 01	
Sahagún.	3.575		893 75	200
Sanhelices del Rio.	180		147 50	
Sta. Cristina de Valmadrigal.	290		225	
Valdepolo.	617 50		496 90	
Villamartín D. Sancho.	500		125	
Vallecillo.	215		147 50	
Villanizábar.	430		358 88	
Villamol.	270		247 50	
Villamoratiel.	152 50		140 69	
Villaselán.	457 50		397 51	
Villaverde de Arcayos.	90		100	
Villazanzo.	727 50		430 63	

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

Algadefe.	1.250		312 50	50
Ardón.	1.617 50		559 36	45
Cabrerizas del Río.	215		147 50	
Campazas.	1.250		312 50	
Campo de Villavidel.	265		147 50	
Castilfá.	625		156 25	
Castrofuerte.	900		225	
Cimanes de la Vega.	1.340		406 25	
Corvillas de los Oteros.	962 50		240 88	
Cubillas de los Oteros.	187 50		140 63	
Fresno de la Vega.	1.250	110	312 50	
Fuentes de Carbajal.	900	137 50	225	
Gordoucillo.	1.650		412 50	
Gusende las Oteros.	215		147 50	
Izagre.	242 50		240 88	
Matadeón de los Oteros.	362 50		265 88	
Matanza.	750		187 51	30
Pejares de los Oteros.	680		394 38	
S. Millán.	275		68 76	
Santas Martas.	500		381 28	
Toral de los Guzmanes.	1.450		362 50	
Valdemora.	125		125	
Valderas.	4.565		1.068 50	165
Valdevimbre.	1.707 50		588 88	25
Valencia de D. Juan.	1.925		481 26	
Valverde Enrique.	125		125	
Villabraz.	455		191 25	50
Villacé.	1.450		362 50	100
Villademor de la Vega.	1.250	140	312 50	
Villafer.	275		68 75	
Villaborante.	312 50		346 13	40
Villamandos.	1.650		412 50	
Villamañan.	392 50		263 13	
Villanueva de las Manzanas.	1.250	125	312 50	

PARTIDO DE LA VECILLA.

Boñar.	2.002 50		753 17	200
Cármenes.	902 50		628 16	
La Encina.	465		375 02	
Pola de Gordon.	2.512 50		1.098 78	60
La Robla.	1.977 50		843 14	
La Vecilla.	250		171 68	
Matallana.	575		395 63	
Rodizmo.	1.707 50		744 43	
Sta. Coloma de Curueño.	527 50		398 90	
Valdelugueros.	590		503 15	
Valdepadiago.	555		312 53	
Valdetejón.	215		131 26	
Vegacervera.	367 50		271 39	
Vegaquemada.	582 50		571 89	

PARTIDO DE VILLAFRANCA.

Arganza.	1.680	230	557 50	
Balboa.	250		225	
Barjas.	337 50		240 63	
Berlanga.	340		241 25	
Cacabelos.	2.990	425	747 50	360
Camponaraya.	1.887 50		459 38	
Caudín.	1.305		397 53	
Carracedelo.	2.770		841 25	40
Fabero.	915		300	
Corullón.	2.260		776 25	
Oencia.	2.777 50		705 84	40
Paradaseca.	802 50		386 26	170
Peranzanes.	1.062 50		328 15	125
Portel de Aguiar.	375		312 52	
Santedo.	340		241 25	
Trabadelo.	1.672 50		567 50	80
Valle de Finojedo.	1.400		512 50	
Vega de Espinareda.	1.500		443 75	
Vega de Vilcarce.	2.832 50		850 69	
Villadecanes.	2.777 50		865 63	
Villafranca del Bierzo.	6.055		1.503 75	

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Aprobado por el Rectorado del distrito el itinerario propuesto por esta Junta para la visita ordinaria de inspección de escuelas del corriente año económico, se publica a continuación conforme a lo preceptuado en el art. 141 del Reglamento general administrativo de instrucción pública, encargándose a los Sres. Alcaldes y Juntas locales de primera enseñanza de los Ayuntamientos que la visita comprende presenten al Inspector su cooperación y apoyo en cuanto lo sea necesario para el mejor desempeño de su cometido, y previniendo asimismo a los Maestros tanto públicas como privadas tengan preparados los dí-

tos y noticias de sus escuelas que exige el art. 142 del citado Reglamento.

León 9 de Abril de 1888.

El Gobernador Presidente.

Ricardo García.

Benigno Beyero,
Secretario.

Días.	Ocupación.	Número de escuelas que se han de visitar.		
		Ele- men- tores	In- com- pletas	Tem- po reman-
Del 1 al 10 de Abril	Visita á las escuelas de los Ayuntamientos de Cimanes de la Vega, Villaverde, Villahornate, Castrofumero y Valencina de D. Juan.....	7	3	
	Idem á las de los Ayuntamientos de Fresno de la Vega, Cubillas, Cabreros, Campo de Villavidel, Villanueva de las Manzanas y Sautas Martas.....	2	8	7
Del 11 al 20	Idem á las de los Ayuntamientos de Matadeon de los Oteros, Valverde Enrique, Izagre, Matanza, Gordocillo y Valderrama.....	7	6	4
Del 21 al 30	Idem á las de los Ayuntamientos de Campuzano, Fuentes de Carbajal, Valdemora, Castilfale, Villabraz, Pajares de los Oteros, Gusendos y Corbillones.....	5	9	7
Del 1 al 10 de Mayo	Idem á las de los Ayuntamientos de S. Pedro de Berlangas, Berlangas del Páramo, Santa María del Páramo, Urduñales, Laguna Dulga, Valdefuentes y Regueras.....	5	8	5
Del 11 al 20	Visita á las escuelas de Zotes, Población de Pelayo García, Laguna de Negrillos, Audanzas, San Adrián del Valle y Fozuelo del Páramo.....	10	8	2
Del 21 al 31	Idem á las de los Ayuntamientos de Roperaños, Cebrones del Río, La Baileza, Santa Elena de Jamuz, Quintana del Marco, Alja de los Melones y San Esteban de Nogales.....	11	7	4
Del 1 al 10 de Junio	Idem á las de los Ayuntamientos de Castrocontrigo, Castrocolbón, Quintana y Congosto, Castrillón de la Valderneña, Destriana, Villamontaña y Palacios de la Valduerna.....	12	10	11
Del 11 al 20	Idem á las de los Ayuntamientos de Soto de la Vega, Santa María de la Isla, San Cristóbal de la Polantera, Riego de la Vega, Bustillo del Páramo y Villazala.....	5	13	15
Total de escuelas		64	72	55

DIPUTACION PROVINCIAL.

Hallándose vacante la plaza de escribiente de la Casa-Cuna de Ponferrada, dotada con el haber anual de 200 pesetas, se anuncia para que los aspirantes á dicho destino presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta corporación dentro del término de 8 días.

tarie de esta corporación dentro del término de 8 días:

León 8 de Abril de 1888.—El Presidente, Natalio Redondo.—Por acuerdo de la Diputación provincial: el Diputado Secretario, José María Lázaro.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Debiendo procederse por los gremios respectivos al nombramiento de Sindicatos y clasificadores para el próximo ejercicio de 1888 á 1889, según lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Instrucción de Subsidio Industrial y de Comercio, y en uso de las atribuciones que me competen, he acordado que en los días y horas que en el presente anuncio se determinan verifiquen su presentación en esta Administración todos los individuos pertenecientes á las profesiones, Industrias u oficios agremiados advirtiendo que la falta de asistencia en totalidad de cualquier de ellos al local donde debe verificarse la elección se considerará como que delegan sus facultades en esta Administración, en cuyo caso serán elegidos por ella los Sindicatos y clasificadores según dispone el art. 54 de la citada Instrucción.

GREMIOS.	Días y horas de su presentación.
Almacenistas de aceite.....	12 Abril 3 y media.
Almacenistas de hierro.....	» 4 tarde.
Id. de quincalla.....	» 4 y media.
Id. de tejidos.....	» 5 tarde.
Vendedores de alfombras.....	» 5 y media.
Id. de camisería fina.....	» 6 tarde.

Obras de ferretería.....	18 Abril 3 y media.
Dueños de café.....	» 4 tarde.
Venta de tejidos por menor.....	» 4 y media.
Id. de quincalla ordinaria.....	» 5 tarde.
Id. de mercería y paquerería.....	» 5 y media.
Tiendas de ultramarinos.....	» 6 tarde.
Venta de relojes.....	14 Abril 3 y media.
Id. de tocino y jamones.....	» 4 tarde.
Venta de vino y aguardiente.....	14 Abril 4 y media.
Paradores y mesones.....	» 5 tarde.
Tiendas de abacería.....	» 5 y media.
Venta de pescados frescos por menor.....	» 6 tarde.
Casas de huéspedes.....	16 Abril 3 y media.
Tableros.....	» 4 tarde.
Venta de carbón por menor.....	» 4 y media.
Tiendas de gorras y camisolas.....	» 5 tarde.
Agentes de Negocios.....	» 5 y media.
Id. de reenganches.....	» 6 tarde.
Bauqueros.....	17 Abril 3 y media.
Comadrones y comadres.....	» 4 tarde.
Farmacéuticos.....	» 4 y media.
Médicos y Cirujanos.....	» 5 tarde.
Veterinarios.....	18 Abril 3 y media.
Abogados.....	» 4 tarde.
Escríbanos de Juzgados.....	» 4 y media.
Notarios.....	» 5 tarde.
Procuradores de Tribunales.....	» 5 y media.
Notarios Ecclesiásticos.....	» 6 tarde.
Confiteros.....	19 Abril 3 y media.
Sombrereros.....	» 4 tarde.
Impresores á mano.....	» 4 y media.
Guarnicioneros.....	» 5 tarde.
Peluqueros y barberos.....	» 5 y media.
Plateros compositores.....	A las 6 tarde.
Boteros.....	20 Abril 3 y media.
Carpinteros.....	» 4 tarde.
Constructores de carros.....	» 4 y media.
Encuadradores.....	» 5 tarde.
Herreros.....	» 5 y media.
Hojalateros y vidrieros.....	» 6 tarde.
Hornos de bollos y bizcochos.....	21 Abril 3 y media.
Hornos de pan.....	» 4 tarde.
Barberos.....	» 4 y media.
Sastres.....	» 5 tarde.
Zapateros.....	» 5 y media.
Venta de pescados por menor.....	» 6 tarde.
Máquinas de coser.....	22 Abril 4 tarde.
Venta de ropas hechas.....	» 4 y media.

Lo que se hace presente á los gremios respectivos á fin de que concurren á esta Administración en los días y horas que se citan.—León 6 de Abril de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Obdulio Ramón Mieijo.

NOTA. Cuando un gremio no pase de diez individuos podrá nombrar un sindico, cuando ascienda de diez nombrará dos sindicos hasta ciento, y de este número en adelante tres. La elección solo podrá recaer en Industriales á quien en el reparto del año anterior haya correspondido satisfactoriamente una cuota igual cuando menos á la señalada en las tarifas y clases respectivas, hallándose además corrientes en el pago de la contribución al ser convocado el gremio y aquellos que desempeñase el cargo durante un año no podrán ser reslegidos hasta que trascurre otro.

AYUNTAMIENTOS.

Alcalde constitucional de Villablino.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Pedro Fernández natural de Llamas, hijo natural de Rafaela y de ignorando paradero, la madre y el hijo, se le cita para que se presente ante este Ayuntamiento en el término de 8 días, con el fin de que sea tallado y filiado y exponer las excepciones de que se crea asistido, pues de no verificarlo será declarado soldado sorteable y se lo formará el expediente de prófugo.

Villablino 3 Abril de 1888.—Serafín Lomas.

JUZGADOS.

D. Pedro Fernández, Juez municipal de Soto y Amío.

Hago saber: que por este mi primer y único edicto se cita, llama y

emplaza á D. José Gómez Díez, cuyo paradero se ignora, domiciliado últimamente en Villapodambla, para que á la una de la tarde del día treinta del mes actual de Abril, se presente en este Juzgado á contestar la demanda de juicio verbal civil, que en el mismo ha presentado D. Lucas González, vecino de Canales, propietario, sobre veinte y ocho fanegas de, peu centeno que le es en deber, según consta de obligación; más rédito legal y perjuicios; pues así lo tengo acordado en providencia de este día de la fecha, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soto y Amío primero de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pedro Fernández.—Por su mandado, Manuel Rodríguez Suárez, Secretario.

LEÓN.—IAMS.